

- b) Marquesinas y toldos, por cada m2: 60 pesetas
- c) Repisas voladas y miradores cada hueco: 30 pesetas.
- d) Rotulos salientes: 240 pesetas.

11.— Tasa por expedición de documentos: Por cualquier tipo de certificación que se extienda en las dependencias municipales: 150 pesetas.

12.— Tránsito de animales: 150 pesetas por cada perro censado.

13.— Servicio de matadero: Se establece el gravamen de 3,50 pesetas por cada Kg. de cualquier tipo de carne sacrificada.

14.— Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público: 120 pesetas por metro lineal.

15.— Rodaje y arrastre: 150 pesetas por cada bicicleta:

16.— Tasa sobre el suministro municipal de agua potable:

Usos domésticos: Se establece como cuota mínima trimestral 480 pesetas más 50 pesetas por conservación de contador y con un derecho a consumo de hasta 24 m3. el exceso hasta 30 m3. se devengará a 20 pesetas m3. Se regula por tramos progresivos el exceso de consumo que sobrepase, los 30 m3. trimestrales de acuerdo con el siguiente resumen:

Pesetas m3.

Consumo superior a 30 m3	25
Consumo superior a 40 m3	30
Consumo superior a 60 m3	40
Consumo superior a 80 m3	100
Consumo superior a 100 m3	140

Uso de bares, cafeterías y similares:

Consumo hasta 30 m3	20
Consumo entre 30-60 m3	30
Consumo superior a 60 m3	50

Otros usos industriales y Colegio de La Estrella:

Consumo hasta 30 m3	20
Consumo superior a 30 m3	30

17.— Impuesto municipal de circulación de vehículos

**Cuotas
Pesetas**

Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	1.200
De 8 hasta 12 caballos fiscales	3.372
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales...	7.200
De más de 16 caballos fiscales	9.000

Camiones:

De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	4.200
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	8.400
De más de 2.999 a 9.999 Kgs. de carga útil	12.000
De más de 9.999 Kgs. de carga útil	15.000

18.— Se aprueba asimismo la Ordenanza fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

San Asensio, a 17 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3301

**AYUNTAMIENTO DE
SANTA ENGRARIA DEL JUBERA**

EDICTO

3347

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el expediente número uno, de Suplementos de Créditos del Pre-

supuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1983, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, durante los cuales se puede formular las reclamaciones a que haya lugar en derecho, a tenor del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa Engracia del Jubera, a 14 de noviembre de 1983
El Alcalde,

3169

**AYUNTAMIENTO DE
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

3495

Por espacio de 15 días se exponen al público los Padrones que luego se señalan, correspondientes al primer semestre del año actual.

- Agua de uso doméstico.
- Recogida de basuras.
- Alcantarillado
- Canalones
- Miradores y Balcones
- Salientes a la vía pública
- Escaparates y letreros y
- Entrada de vehículos.

Durante ese período podrán examinarse los documentos reseñados y presentarse contra ellos las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas por las razones legitimadas para ello.

Santo Domingo de la Calzada, a 23 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3318

EDICTO

3494

Habiéndose producido error en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja del día 22 de noviembre actual, referido a solicitud de apertura de un taller mecánico formulada por don Juan Antonio Unanue Aldalur, se hace constar que el Edicto referenciado queda sin efecto.

Santo Domingo de la Calzada, a 25 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3317

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

EDICTO

3498

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplementos de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario y de Inversiones para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Tobia, a 26 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3321

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

ANUNCIO

3352

Este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día uno de noviembre del año en curso, tomó el acuerdo de solicitar un préstamo de seis millones de pesetas para atender a los compromisos de pagos por las obras de "Distribución y saneamiento 2.ª fase" de esta Villa, acogiéndose a los beneficios del acuerdo firmado ante la Comuni-